

2016年12月26日 星期一
 2016年12月26日 星期一

[illegible]

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
84

[illegible]

U
I
C
and
I
U
C
G
C
P
A
C

[illegible]

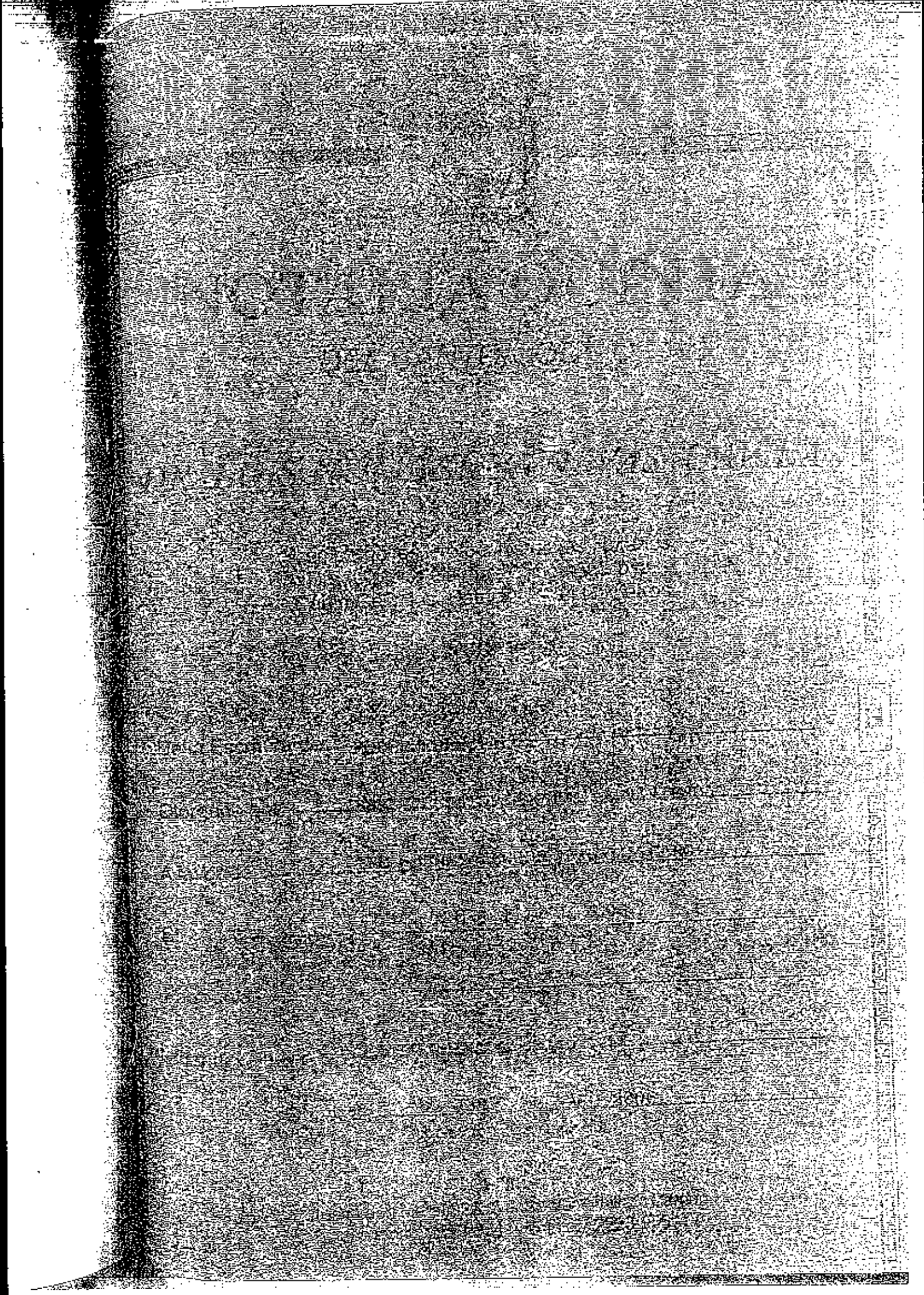
QUESTION	ANSWER
1. What is the main purpose of the study?	To investigate the effect of the new teaching method on the learning outcomes of the students.
2. What are the research objectives?	- To compare the learning outcomes of the students who used the new method with those who used the traditional method. - To identify the factors that influence the learning outcomes of the students.
3. What is the significance of the study?	The study is significant because it provides valuable information about the effectiveness of the new teaching method, which can be used to improve the quality of education.
4. What are the limitations of the study?	- The study is limited to a small sample of students. - The study is limited to a short period of time.
5. What are the conclusions of the study?	The study concludes that the new teaching method is more effective than the traditional method in improving the learning outcomes of the students.

[illegible]

[illegible]

1

[illegible][illegible]



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaria 513

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA

A FAVOR DE:

ING. JENNY LEONOR MENDOZA GARCIA

CUANTIA: INDETERMINADA

***** DE 3 COPIAS ***** SA.*****

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, miércoles (7) siete de junio del año dos mil once, ante el doctor Luis Humberto Navas Davila, Notario Público del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: El Arquitecto José Wagner Zambrano Mendoza, en su calidad de Gerente General encargado y como tal, Representante Legal del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, conforme consta del documento habilitante que se adjunta, a quien en adelante se le podrá denominar EL MANDANTE.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de ahora en adelante se le solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta de Poder Especial, cuyo tenor literal a continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a mi cargo, sirvase inscribir una de Poder Especial contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Intervienen en la celebración de la presente escritura pública, por una parte el Arquitecto José Wagner Zambrano Mendoza, en su calidad de Gerente General encargado y como tal, Representante Legal del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, conforme consta del documento habilitante que se adjunta, a quien en adelante se le podrá denominar EL MANDANTE. SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- El Mandante en virtud de

la facultad prevista en el literal n) del Artículo Trigésimo Tercero del Estatuto del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, confiere Poder Especial amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la Ingeniera Jenny Leonor Mendoza García, Gerente de la Regional Portoviejo del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, como su mandataria, para que a su nombre representación realice en el ámbito de la Jurisdicción de la Regional Banco Ecuatoriano de la Vivienda Portoviejo, los siguientes actos, de los que le corresponden estatutariamente como Gerente Regional del Portoviejo: UNO.- En cuanto se refiere a los trabajadores de la Regional A.- Tramite ante el Gerente General las renunciaciones que voluntariamente presenten los servidores del Banco Ecuatoriano de la Vivienda que trabajen en esa Regional, según lo previsto en la cláusula vigésima tercera del Contrato Colectivo vigente, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la presentación de las mismas. B.- Para que presente solicitudes de Visto Bueno de los servidores que se hallen incurso en las causales del Artículo ciento setenta y dos del Código del Trabajo, pronunciamiento del Comité Obrero Patronal, conforme se estipula en el correspondiente Contrato Colectivo. C.- En los contratos a plazo deberá presentar la solicitud de terminación del contrato ante el Inspector del Trabajo de la Jurisdicción, al menos con treinta días de anticipación a la terminación del plazo estipulado en el mismo, sujeción a lo dispuesto en el Artículo ciento ochenta y cuatro del Código del Trabajo. D.- En los casos de contratos a prueba, previa autorización de la Subgerencia Bancaria de Recursos Humanos y Remuneraciones, realizarse una evaluación del desempeño del servidor. Si el servidor es apto para continuar con la labor se le notificará con la terminación del contrato. Queda expresamente prohibido a la mandataria efectuar nombramientos, firmar contratos de trabajo bajo cualquier

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



recen
Especi
A Inge
io del B
su nomb
Regional
actos
loral del
a la Reg
voluntari
de que tra
ma lora
horas pla
solicitud
las causa
Trabajo
s estipu
os a piaz
ago ante
a treinta
en el m
y cuatro de
previa sol
mutaciones
Si el serv
con la terna
mandatari
cualquier

1 aceptar la prestación de servicios meritorios o voluntarios.
2 bajo cualquier otra denominación similar, así como reclasifica
3 partidas. Cuando esto fuere necesario lo solicitará al Gerente General que
4 es la única autoridad nominadora. DOS.- Para suscribir licencias de
5 personal de licencias, permisos, vacaciones, sujetándose estrictamente a
6 las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales y confirmará a la
7 Subgerencia Bancaria de Recursos Humanos y Remuneración de todos
8 particulares. TRES.- Para imponer sanciones de conformidad con lo previsto
9 en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. CUATRO.- Para
10 comparecer en calidad de actor o demandado en los juicios de trámite
11 administrativos y/o juicios, así como para presentar apelaciones en los
12 casos de sentencias contrarias del BEV y/o recursos de parte del BEV. En todo
13 caso y de manera oportuna informará de esto a la Gerencia General y a la
14 Subgerencia Bancaria Jurídica del BEV; en general la mandataria podrá
15 delegar a uno de los abogados para que actúe en calidad de Promotor
16 Judicial, debiendo la mandataria informar oportunamente de las cuestiones
17 planteadas e incidentes del proceso a la Subgerencia Bancaria Jurídica del
18 BEV. CINCO.- Para efectuar gastos operativos exclusivamente para el normal
19 desarrollo de las actividades de la oficina de la Regional Antioqueña del
20 BEV, sujetándose, para el efecto, al procedimiento establecido en el
21 Reglamento Interno de Contratación para la Adquisición de Bienes Muebles,
22 Elección de Coras y Prestación de Servicios. En caso de requerir
23 Ordenar gastos por montos mayores podrá hacerlo previa autorización del
24 Gerente General o del Directorio, según el monto, debiendo por
25 consiguiente autorizar la mandataria para realizar los límites y actos
26 necesarios para el perfeccionamiento de las transacciones que correspondan
27 a ella, dentro de las normas reglamentarias pertinentes. En todo caso
28 los gastos administrativos se efectuarán conforme a lo establecido

1 correspondiente destinada para la Regional Portoviejo del BEV. Es
2 que la mandataria queda facultado exclusivamente para realizar
3 administrativos necesarios para la operación de la Regional. SEIS.-
4 que, previo el visto bueno del Abogado de la Regional del BEV, suscriba
5 las correspondientes escrituras públicas de compra venta y
6 hipotecario, los contratos de mutuo quirografarios consensuales de
7 préstamos concedidos por el BEV y para autorizar sus desembolsos,
8 acuerdo con las disposiciones vigentes para este efecto. SIETE.- Para
9 igual procedimiento, suscriba escrituras de rectificación, ampliación,
10 rescisión, limitación de hipoteca, subrogación de deudores, permuta,
11 cesión de derechos en los casos expresamente autorizados por el Regional
12 de Inversiones y Préstamos. OCHO.- Para que suscriba las escrituras de
13 cancelación de hipoteca constituidas a favor del BEV por el pago total,
14 limitación de hipoteca. NUEVE.- Para que ejerza acciones absolutivas
15 las que fuere procedente dentro de los límites antes indicados por el
16 poder, con conocimiento previo de la Gerencia General. DIEZ.- Para
17 autorice y suscriba contratos de préstamos de emergencia o de anticipo
18 sueldos para los servidores del BEV en la Regional, en los casos
19 autorizados y siempre que cumplan los requisitos exigidos en los
20 Reglamentos respectivos. ONCE.- Para que suscriba las respectivas resoluciones
21 de cobro previo a la iniciación de las acciones coactivas en contra de
22 morosos de la Institución, pudiendo comparecer como oferente en los
23 remates que se tramitan en el Juzgado de Coactiva del BEV. DOCE.- Para
24 reciba en depósito el Fondo de Garantía en los montos y condiciones
25 establecidas en la Codificación a la Ley de Contratación Pública
26 que proceda a su devolución bajo los parámetros constantes en la
27 norma legal. TRECE.- Para que suscriba, en representación del BEV, los
trámites de cancelación de patrimonio familiar tanto en la

ANEXO III

ACCION DE PERSONAL

Rige a partir de: /

NOMBRAMIENTO

Número: NOM-019-2005

Apellidos: MENDOZA GARCIA

Nombres: JENNY LEONOR

Cod. Ciudadanía: 1306461649

Libreta Militar:

No. Seguro Social:



	SITUACION ACTUAL	SITUACION PROPUESTA
Unidad:		SECRETARIA REGIONAL
Título/Puesto:		GERENTE REGIONAL
Salario:		01.07.010
Presupuesto:		01.400.07
Grado:	00.00	GRADO 10 B
Lugar:		NACIONAL (MEXICO)

Explicación:

EL GERENTE GENERAL, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY DEL

SEDESOL

HOMBERA A LA INGENIERA JENNY LEONOR MENDOZA GARCIA EN EL CARGO DE GERENTE DE LA UNIDAD PORTOVIENSA, DE CONFORMIDAD AL CASILLERO DE SITUACION PROPUESTA (MUESTRA EXCELENTE DE ADMINISTRATIVA, ART. 39, LITERAL B), DE LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO CIVIL Y CAPATA ADMINISTRATIVA Y DE UNIFICACION Y HOMOLOGACION DE LAS REMUNERACIONES DEL SECTOR PUBLICO

Ing. Armando Bravo Nolasco MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y COMUNITARIO PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL REV.	Ing. Marco Morán Proaño GERENTE GENERAL	Sr. Eduardo SUBGERENTE GENERAL

Registro y Control:

3 de agosto

17 AGO. 2005

018

Responsable

SEDESOL
#Adu...
#Adu...
#Adu...



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



NOTARIA
QUINTA

realizan ante los Juzgados de lo Civil como ante las Notarías. CATORCE.

Para que realice todos los actos que sean necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones como Gerente Regional Portoviejo del BEV, ciñéndose a las leyes, estatutos y demás disposiciones del BEV. QUINCE: PROHIBICION Y TERMINACION DEL PODER.- La mandataria no podrá sustituir el presente poder y queda sujeto a las disposiciones sobre el Mandato constantes en el Título XXVII del Código Civil. En mandato terminará por cualquiera de las causales determinadas en el parágrafo cuarto del Título XXVII del Código Civil. La mandataria será civil y penalmente responsable por las acciones u omisiones que realice; y, que contravenga las disposiciones de la ley y contenido del mandato conferido. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento." Firmado) Doctor Fernando Almeida Gallardo, Abogado con matrícula profesional número cuatro mil cincuenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos y mandatos legales del caso, y leída que le fue íntegramente la presente escritura al compareciente, por mí el Notario, se ratificó y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

ARQ. JOSE WAGNER ZAMBRANO MENDOZA. C.C. 130332581-3
POR EL B.E.V.

Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO



gó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA
de la escritura pública de PODER ESPECIAL, QUE OTORGA: RAMÓN
EQUATORIANO DE LA VIVIENDA, A FAVOR DE: ING. JENNY LEONOR SANCOS
GARCÍA, firmada y sellada en Quito, a siete de junio del año dos mil
seis.

Notaría Sta



[Firma]
Dr. Humberto Nolasco Dávalos
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Nolasco Dávalos
quinto - dávalos



ENCARGO DE FUNCIONES

Número: EF-013-2006

Apellidos: ZAMBRANO MENDOZA

Nombres: JOSE WAGNER

No. Cédula: 1303325813

Libreta Militar

No. Seguro Social:

SITUACION ACTUAL

Unidad: GERENCIA REGIONAL GUAYAQUIL

Puesto: GERENTE REGIONAL

Partida Presupuestaria: 07.02.005

Remuneración Unificada: \$ 2.472,00

Grado: GRADO 1: C

Lugar: REGIONAL GUAYAQUIL

SITUACION PROPUESTA

Unidad: GERENCIA GENERAL

Puesto: GERENTE GENERAL

Partida Presupuestaria: 01.02.005

Remuneración Unificada: \$ 5.054,00

Grado: GRADO 13

Lugar: MATRIZ QUITO

Explicación:

DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LETRA e), ARTICULO 23 DEL ESTATUTO DEL BEV, Y UNA VEZ QUE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA, ACEPTO LA RENUNCIA DEL INGENIERO MARIO MORAN PROAÑO, EL SEÑOR MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS Y DEL DIRECTORIO DEL BEV,

RESUELVE:

ENCARGAR LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA GERENCIA GENERAL DEL BEV, AL ARQUITECTO JOSE WAGNER ZAMBRANO MENDOZA, GERENTE DE LA REGIONAL GUAYAQUIL, HASTA NUEVA DISPOSICION.

Ing. Héctor Vélez Andrade

MINISTRO DES. URBANO Y VIVIENDA
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL BEV.

Dr. Eduardo Noboa V.
SUBG. BANC. RRHH Y REM. (S)

Registro y Control:

00003

06 JUN. 2006

Nro.

Responsable:

EDUARDO NOBOA V.

REPUBLIC OF THE UNITED STATES OF AMERICA
DEPARTMENT OF STATE

JAMES EARL RAY
JAN 1968

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMUNA SUFREDO ELECTORAL
DE LOS CANTONES SECCIONALES 170600336

CERTIFICADO DE VOTACION

1961-1962
SUFREDO

1961-1962
COMUNA

MANUEL GARCIA JENNY LEONOR
PARTIDO SOCIAL CRISTIANO

PONTONIGO
CANTON

JOSÉ GARCIA
JOSÉ GARCIA



1. STANISLAW WISNIEWSKI
 2. PROWOCOWA BRONISLAWA
 3. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 4. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 5. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 6. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 7. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 8. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 9. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 10. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 11. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 12. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 13. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 14. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 15. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 16. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 17. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 18. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 19. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 20. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 21. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 22. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 23. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 24. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 25. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 26. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 27. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 28. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 29. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 30. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 31. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 32. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 33. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 34. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 35. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 36. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 37. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 38. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 39. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 40. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 41. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 42. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 43. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 44. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 45. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 46. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 47. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 48. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 49. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 50. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 51. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 52. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 53. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 54. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 55. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 56. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 57. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 58. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 59. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 60. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 61. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 62. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 63. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 64. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 65. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 66. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 67. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 68. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 69. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 70. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 71. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 72. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 73. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 74. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 75. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 76. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 77. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 78. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 79. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 80. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 81. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 82. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 83. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 84. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 85. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 86. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 87. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 88. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 89. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 90. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 91. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 92. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 93. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 94. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 95. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 96. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 97. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 98. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 99. WISNIEWSKI WISNIEWSKI
 100. WISNIEWSKI WISNIEWSKI

2019

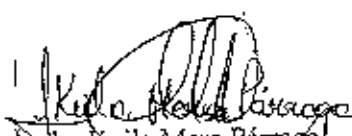
CERTIFICACION

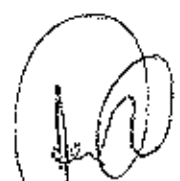
EL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA,
REGIONAL PORTOVIEJO CERTIFICA:

Que el señor **ABAD TROYA MANUEL ABELARDO**, con CI. 110106676-7; una vez revisado el sistema SFI, Caja Cartera, Créditos Castigados y cuentas deudoras de esta entidad bancaria, mantenía los créditos Nos 19V07010046 y 19702170514 el cual se encuentran **CANCELADOS** en su totalidad con los comptes. Tipos EMIPG Nos.33759 e ING 819 de los días 22 de ENERO del 2004 y 22 de SEPTIEMBRE del 2006.

Portoviejo, Octubre 06 del 2006.

Atentamente,


Lda. Keila Mera Párraga
SUPERVISORA DE OPERACIONES
BEV REGIONAL - PORTOVIEJO


Ing. Jenny Mendoza de Bravo
GERENTE
BEV REGIONAL-PORTOVIEJO

dos mil seiscientos ochenta y cuatro
determinado. Estos Créditos con números 19V07010046 Y 19702170514

encuentran cancelados en su totalidad, con el comprobante tipo

No.33739 e ING.819 de los días veintidós de enero del dos mil cuatro y

veintidós de septiembre del dos mil seis respectivamente.- SEGUNDA:

OBJETO.- De acuerdo a lo expuesto en la cláusula anterior La Ing. Comercial

JENNY LEONOR MENDOZA GARCIA, en su calidad de Gerente del

B.E.V. Regional en Portoviejo en nombre y representación del señor

Gerente General del BEV, señor Arq. JOSE WAGNER ZAMBRANO

MENDOZA, según escritura Poder especial otorgado a su favor con fecha de

siete de junio del dos mil seis, ante el Notario Público Sexto del Cantón Quito.

Dr. Luis Humberto Navas Davila, cuya copia se agrega como documento

habilitante en uso de la facultad concedida en dicho instrumento y por estar

extinguida la deuda tiene a bien dar CANCELAR LAS HIPOTECAS, del

inmueble a que se refiere las escrituras señaladas en la cláusula primera

juntamente con la Cancelación de la Hipoteca.- SE LEVANTA TAMBIEN LA

PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, que existe sobre dicho inmueble de

propiedad del señor MANUEL ABELARDO ABAD TROVA, quien pagara

los gastos que demande el otorgamiento de esta escritura, obligándose a la vez

entregar dos copias de la misma. LA DE ESTILO: Uno señor Notario se

servirá agregar las demás cláusulas de estilos para la perfecta validez de este

instrumento, a la vez que el señor registrador de la Propiedad se servirá anotar

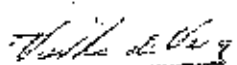
la CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE

LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR. Minuta firmada por la Abg. Jenny
Deigada Bravo, registro No. 1.493, del Colegio de Abogados de Manabí
(C.A.M) - Hasta aquí la minuta que la otorgante se firma y radifica en el
contenido íntegro de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura
pública con el valor legal. - Leída esta escritura a la señora otorgante por mí la
Notaria de principio a fin en alta y clara voz la aprueba y firma conmigo el
Notario en unidad de acto. - DOY FE


ING. JENNY LEONOR MENDOZA GARCIA.

C.C. #130646164-9

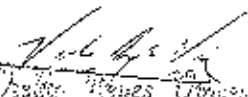



At. Helios Reyes Olivera.

NOTARIA PRIMERA SUPLENTE (E)

CANTON MANTA
LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA NOTARIA PRIMERA DEL
CANTON MANTA QUE SE ENCUENTRA A MI CARGO SIENDO ESTA
LA CUARTA COPIA QUE CONFIERO SELLADA Y FIRMADA EN
MANTA A LOS 25 DIAS DEL MES DE ENERO DEL 2011.-




At. Helios Reyes Olivera
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA

Fecha de Resolución:**a.- Observaciones:**

El Señor Segundo Emiliano Barcia López, por los derechos que representa en calidad de Afiliado o Apoderado de su hija la Señora Lilia Estrella Barcia Flores.
Con fecha Junio 5 de 1990 bajo el N. 361, se encuentra inscrito Mutuo Hipotecario - Patrimonio Familiar autorizada en la Notaría Cuarta de Manta, el 5 de Junio de 1990, a favor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda.
Con fecha Marzo 31 de 1994 bajo el N. 392, se encuentra inscrito Mutuo Hipotecario - Patrimonio Familiar autorizada en la Notaría Primera de Manta, el 21 de Marzo de 1994, a favor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda. Actualmente dichas Hipotecas se encuentran Canceladas con fecha Noviembre 13 del 2006 bajo el N. 1295 autorizada en la Notaría Primera de Manta, el 16 de Octubre del 2006. Quedando Vigente el Patrimonio Familiar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000047773	Abad Troya Manuel Abelardo	Soltero	Manta
Vendedor	13-00387949	Barcia Flores Lilia Estrella	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fee. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Compra Venta	309	29-Ago-1975	507	509

REGISTRO DE EXTINCIÓN DE PATRIMONIO**Extinción de Patrimonio Familiar**

Inscrito el: Jueves, 24 de Febrero de 2011

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
Número de Inscripción: 47 Número de Repertorio: 1.156
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Lunes, 24 de Enero de 2011

Escritura, Inicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Extinción de Patrimonio Familiar.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000047773	Abad Troya Manuel Abelardo	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fee. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Compra Venta	191	03-Feb-1989	539	541

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		
Extinción de Patrimonio	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 05:34:34 p. del Jueves, 24 de Febrero de 2011



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ 7.1 IVA



Validez del Certificado 30 días. Excepto
que se hiciera un traspaso de dominio o se
constituya un gravamen.

Dr. Patricio F. García Villavicencio
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier falla
o error en este Documento al Registrador
de la Propiedad o a sus Asesores.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN SAN PABLO DE MANTA

Avenida 3 y Calle 12

26219



Conforme a la solicitud Número: 90012, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 26219:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: Jueves, 20 de Enero de 2011

Parroquia: Tarquí

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado en la Parroquia Urbana Tarquí del Cantón Manta el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos:

POR EL FRENTE: En línea recta inclinada dieciséis metros sesenta centímetros y desde este punto formando ángulo en línea vertical veinticuatro metros diez centímetros y Calle pública

POR ATRAS: Veintisiete metros ochenta centímetros y terrenos de propiedad del Señor Jorge Alvarado

POR UN COSTADO: Diecisiete metros veinte centímetros y terrenos de propiedad de Amelia de Sánchez; y

POR EL OTRO COSTADO: En línea inclinada quince metros cincuenta centímetros y terrenos de propiedad del Señor Joaquín Cedeño.

SOLVENCIA: El predio descrito se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	300 29/08/1975	507
Compra Venta	Compraventa	191 03/02/1989	539
Extinción de Patrimonio	Extinción de Patrimonio Familiar	47 24/02/2011	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. 2. Compraventa

Inscrito el: Viernes, 29 de Agosto de 1975

Tomo: I Folio Inicial: 507 - Folio Final: 509

Número de Inscripción: 300 Número de Repertorio: 854

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Rocafuerte

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Viernes, 29 de Agosto de 1975

Escriutura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Terreno ubicado en el Kilometro Cuatro y medio de la Parroquia Tarquí del canton Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000002146	Barcia Flores Lilia Estrella	(Ninguno)	Manta
Vendedor	80-000000002156	Delgado Flores Virginia	(Ninguno)	Manta

2. 2. Compraventa

Inscrito el: Viernes, 03 de Febrero de 1989

Tomo: I Folio Inicial: 539 - Folio Final: 541

Número de Inscripción: 191 Número de Repertorio: 255

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Viernes, 30 de Diciembre de 1988

Escriutura/Juicio/Resolución:

Certificación impresa por: *feol*

Ficha Registral: 26219

Página: 1 de 1

ande la
i cuando
lós que
s por la

abilitantes
quiera de
jistro de la

NUMERO: 2.550

CANCELACIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROMOCIÓN
VOLUNTARIA DE ENAJENAR, OTORGADA POR EL
ECUATORIANO DE LA VIVIENDA A FAVOR DEL SEÑOR MANUEL
ABELARDO ABAD TROYA.

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de
Manabí, República del Ecuador, hoy dieciséis de octubre del dos mil seis, ante
el Abogado: Víctor Reyes Vique, Notario Público Primera Suplente del
Cantón Manta, COMPARECEN: La Ing. Comercial JENNY LEONOR
BENDOZA GARCIA, en su calidad de Gerente del Banco Ecuatoriano de la
Vivienda, apacía Portoviejo en nombre y representación del señor Gerente del
Banco Ecuatoriano de la Vivienda, señor Arq. JOSE WAGNER ZAMBRANO
BENDOZA, según escritura Poder especial otorgado a su favor con fecha de
trece de junio del dos mil seis, ante el Notario Público Sexto del Cantón Quito,
Luis Humberto Navas Davila, cuya copia se agrega como documento
habilitante. La compareciente es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad,
estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Portoviejo, Ecuatoriana,
plenamente capacitada para contratar y obligarse a quien de conocer
su identidad y de haberse presentado sus respectivos credenciales de
habilitación.- BOY FL.- Dicha otorgante con amplia libertad y consentimiento
entrega una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el

que sigue.- SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, sirvase insertar una de Cancelación de Hipoteca y Prohibición Voluntaria de Enajenar, para lo cual comparece La Ing. Comercial JENNY LEONOR MENDOZA GARCIA, en su calidad de Gerente del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, agencia Portoviejo. PRIMERA: ANTECEDENTES.- El señor: MANUEL ABELARDO ABAD TROYA, consignó dos hipotecas a favor del banco Ecuatoriano de la Vivienda en las siguientes fecha 1)Mediante Escritura Publica celebrada ante el señor Notario Cuarto del Cantón Manta, Abg. Alcides Velez Rivadeneira el día martes cinco de junio de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el seis de junio de mil novecientos noventa, el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Agencia Manta, concedió al señor: MANUEL ABELARDO ABAD TROYA, un préstamo por la suma de: CINCO MILLONES DE SUCRES, para la Construcción de Vivienda, en el inmueble de su propiedad ubicada en la parroquia Tarqui del cantón Manta, Provincia de Manabí.2) Mediante escritura publica celebrada ante la Notaria Primera del cantón Manta Abg. María Lina Cedeño Rivas, el día veintuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, el Banco Ecuatoriano de la Vivienda Agencia en Manta CONCEDIO AL SEÑOR: MANUEL ABELARDO ABAD TROYA, un préstamo Hipotecario por la suma de Ocho millones de sucres para Terminación de Vivienda en el bien antes

TECALVAS 1953

7-11-1950

[illegible]